

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° 6412
SECC. 1ERA.

LA CISTERNA,

31 DIC. 2012

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Convenio denominado **PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO "VIVIR MEJOR, 2012"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 756 del 12/07/2012.

2.- El Memorando N° 81/5181 de fecha 03.12.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

DECRETO :

1., **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **MARCO AURELIO LIZAMA QUIÑONEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], vigencia desde el 01 de Noviembre del 2012 al 31 de Enero del 2013, ambas fechas inclusive, a objeto que realice el cometido a honorarios en el convenio "denominado **PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO "VIVIR MEJOR, 2012"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

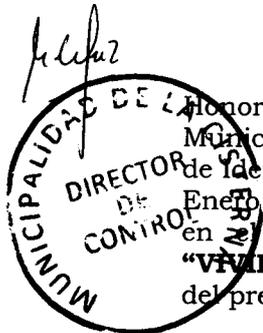
2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es la siguiente :

- Maestro Carpintero y Albañil, encargado de construir y/o reparar de las viviendas incluidas en el programa Habitabilidad 2012, en forma individual o con ayudante, según aprobación de ATE Fosis. Subsanan observaciones generadas por revisiones de FOSIS, aunque estas excedan el plazo de contratación.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- El Municipio pagará al Prestador, por sus servicios Honorarios \$ 2.552.500.- (dos millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos pesos), pagados en forma quincenal la primera por un monto de \$ 430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos), y 5 cuotas de \$ 424.500.- (cuatrocientos veinticuatro mil quinientos pesos), montos a los cuales se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM correspondiente.

El último pago se realizara una vez recepcionadas las obras por Fosis



DECRETO EXENTO N° 6412
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.CTL.Mgsn.-